

Contacto CONAMER

GLS-CVLS-AMMDC-3000240187

De: Mylene Cano de la Fuente <mcano@coparmex.org.mx>
Enviado el: jueves, 25 de enero de 2024 03:28 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentario de Coparmex Nacional al expediente 13/0001/240124
Datos adjuntos: ComentarioCPX-ReclasificacionAIR-NOM016.pdf

A quien corresponda,

Por este medio les compartimos el comentario de Coparmex Nacional al expediente 13/0001/240124. Les pedimos sea incluido en el expediente.

Saludos cordiales,

Mylene Cano
Coordinadora de Competitividad y Mejora Regulatoria
Coparmex Nacional



Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía

P R E S E N T E

La Confederación Patronal de la República Mexicana es un sindicato patronal independiente, apartidista y de afiliación voluntaria que reúne a empresarios de todos tamaños y sectores, unidos por un profundo compromiso con México, y a quienes representa en los ámbitos laboral, económico, social y político.

En este sentido, para la COPARMEX es de vital importancia comentar sobre el anteproyecto de ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LOS IMPORTADORES DEBERÁN SEGUIR ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS presentada por la Secretaría de Energía (SENER) ante la CONAMER con el número de expediente 13/0001/240124.

Al respecto, consideramos el anteproyecto en cuestión no cumple con los requisitos de la Ley General de Mejora Regulatoria para que se le conceda la exención del AIR, toda vez que se observa que el cambio de reglas que establece el acuerdo puede implicar ajustes y nuevos costos administrativos que deban asumir los importadores de petrolíferos.

Por tanto, se solicita respetuosamente solicitar a la SENER la reclasificación de **dicho anteproyecto como Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de impacto moderado** y estar sujeto a Consulta Pública.

Además, queremos externar la preocupación que existe con respecto al Numeral 3 en el cual se establece un periodo máximo de tres días hábiles para que la Dirección General de Petrolíferos de la Secretaría de Energía (SENER) emita las validaciones correspondientes de la documentación remitida por los laboratorios. Esta COPARMEX solicita que el plazo máximo de respuesta de esa Dirección General, sea de menos de 24 horas como actualmente funciona con la Secretaría de Economía. Consideramos que más de este tiempo pone en riesgo el abastecimiento oportuno de los combustibles en las diferentes regiones del país. Más aún, podría generar interrupciones en las cadenas de valor y diversos mercados que dependen y consumen petrolíferos. Además, dichas validaciones se encuentran vinculadas también con el sistema de Aduanas por lo que hace aun más prioritario la validación oportuna de dicha documentación.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expresado, nos reservamos el derecho de continuar con nuestro análisis y hacer un envío posterior de comentarios sobre elementos adicionales que se identifiquen con relación al contenido del anteproyecto en comento.



Atentamente,
Santiago Betancourt González
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Competitividad y Mejora Regulatoria
Coparmex Nacional